

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 011003 DE 2003

(18 DIC 2003)

"Por la cual se resuelven los recursos de apelación interpuestos por los representantes legales de las empresas Cooperativa Santandereana de Transportadores Limitada "COPETRAN", Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos Ltda. "COTAXI LTDA.", Expreso Brasilia S.A., Transportes y Turismo Berlinas del Fonce S.A. "BERLINASTUR S.A.", contra la Resolución No. 0009853 del 23 de noviembre de 2001".

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 2053 de 2003, en concordancia con el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa RAPIDO OCHOA S.A., a través del radicado No. 05972 del 15 de julio de 1994 ante la Regional de Antioquia y con el No. 55997 del 23 de diciembre de 1996 ante la Oficina Central del Ministerio de Transporte, solicitó la autorización para servir la siguiente ruta y horarios:

Santafé de Bogotá – Barranquilla (Vía la Vega – Villeta - Honda – La Dorada – Puerto Boyacá – San Alberto – Bosconia – Ciénaga) y viceversa, así:

Saliendo de Bogotá:	11:15 - 17:15
Saliendo de Barranquilla:	13:40 - 16:45

Características del servicio: Clase de Vehículo: Bus, Nivel de Servicio: Lujo, Frecuencia: Diaria.

"Por la cual se resuelven los recursos de apelación interpuestos por los representantes legales de las empresas Cooperativa Santandereana de Transportadores Limitada "COPETTRAN", Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos Ltda. "COTAXI LTDA.", Expreso Brasilia S.A., Transportes y Turismo Berlinas del Fonce S.A. "BERLINASTUR S.A.", contra la Resolución No. 0009853 del 23 de noviembre de 2001".

K = Número de horarios disponibles

$\%i$ = porcentaje de participación a la empresa

Empresa	K	Ki
Expreso Brasilia S.A.	2	0.7632
Rápido Ochoa S.A.	2	0.6956
Copetran Ltda.	2	0.5410

Así las cosas, la ruta Bogotá – Barranquilla (vía la Vega – Villeta – Honda – La Dorada – Puerto Boyacá – San Alberto – Bosconia – Ciénaga) y viceversa, se adjudicará a las empresas Expreso Brasilia S.A. y Transportadores Rápido Ochoa S.A.

"Por la cual se resuelven los recursos de apelación interpuestos por los representantes legales de las empresas Cooperativa Santandereana de Transportadores Limitada "COPETTRAN", Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos Ltda. "COTAXI LTDA.", Expreso Brasilia S.A., Transportes y Turismo Berlinas del Fonce S.A. "BERLINASTUR S.A.", contra la Resolución No. 0009853 del 23 de noviembre de 2001".

Saliendo de Barranquilla:	Horario
Transportes Rápido Ochoa S.A.	05:00
Expreso Brasilia S. A.	13:00

Características del servicio: Grupo C; Nivel de servicio: Lujo; Frecuencia: Diaria.

ARTÍCULO QUINTO: Fijar a las empresas adjudicatarias de la ruta Bogotá - Barranquilla (vía la Vega - Villeta - Honda - La Dorada - Puerto Boyacá - San Alberto - Bosconia - Ciénaga) y viceversa, la siguiente capacidad transportadora:

Empresa	Grupo Vehículo	Capacidad Mínima	Capacidad Máxima
Expreso Brasilia S.A.	C	2	3
Transportes Rápido Ochoa S.A.	C	2	3

ARTICULO SEXTO: Notificar la presente resolución a los representantes legales de las empresas Cooperativa Santandereana de Transportadores Limitada "Copetrán", Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos Ltda. "COTAXI LTDA.", Transportes y Turismo Berlinas del Fonce S. A. "Berlinastur S. A.", Expreso Brasilia S.A. y Transportes Rápido Ochoa S. A., de conformidad con los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

18 DIC 2003

Dada en Bogotá, D.C., a los


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO